

Aperto de mil ochocientos diez y ocho. Estado de Justicia en
virtud de citacion antecedente N. S. N. D. Jose de Santiago
Alvarez Argandoña de la Real Audiencia de Madrid para S. M.
y Justicia a Juera de ella, D. Juan Benigno de Arce y
Alvarez Argandoña de la Real Audiencia de Madrid, D. Juan de
D. Josef Garcia Ferrero, D. Juan de los Rios, que lo son annually
y D. Martin de los Rios Diputados del Consejo, a quienes ha
reunido el otro Diputado D. Jose de los Rios, y D.
Nuestro Antecesor de Justicia Don. Martin de los Rios con vea
de Juan de los Rios por informacion de las causas. Es en la autencion
orden que se ha de dar en Justicia y Ayuntamiento de Madrid
por. Mandamos al Regente del Consejo, Duque del Infantado
de veinte el corriente, mandamos en licencia para des
ordenes de novellos y de las emboladas, y cinqueno en una
ramada por las calles, en de un mes, en honor de los
Santos Martin de este Pueblo San Abdon y San Juan
en los dias que se diesen al presente, y sus dias. con
de un mes y quince dias. e individualmente
se instruya de ella a los Mayordomos de los Santos
para que dispongan la funcion con toda precision
y respeto de la responsabilidad a la licencia concedida, y
concomitacion de los Santos de este Ayuntamiento para lo que
sea necesario en las Salas Capitulares en donde ha de
anotar el Ayuntamiento, y respeto a que es necesario alg.
de un mes para la formacion de la Plaza y la obra. se escribi
en el de ayer, y hasta el de hoy no queda principio
que es necesario imberar lo meny seis dias se obligo
con respeto a esta prenuera el mes de Agosto que se
acaba los dias primero y segundo de Septiembre